## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Enero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 141/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Programa UAPO, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don JORGE ANTONIO PINO MORENO para que preste servicios a honorarios en el marco de la ejecución de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria. Y, Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **DECRETO:**

1. Regularicese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don JORGE ANTONIO PINO MORENO, Tecnólogo Médico, Rut: 16.490.242-0, domiciliado en Alto Molle N° 3335, Alto Hospicio, para que preste servicios a honorarios en el marco del "CONVENIO UAPO", desde el 04 de Enero de 2012, hasta el 31 de Enero de 2012, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.

2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta que resulte de la aplicación de los valores de la siguiente tabla. De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

DETALLE	VALOR
Lunes a Viernes	\$ 7.000 x hora
Sábados	\$ 7.000 x hora
Domingos y Festivos	\$ 7.000 x hora

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupuesto de salud Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO ALCALDE

LETICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal